



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

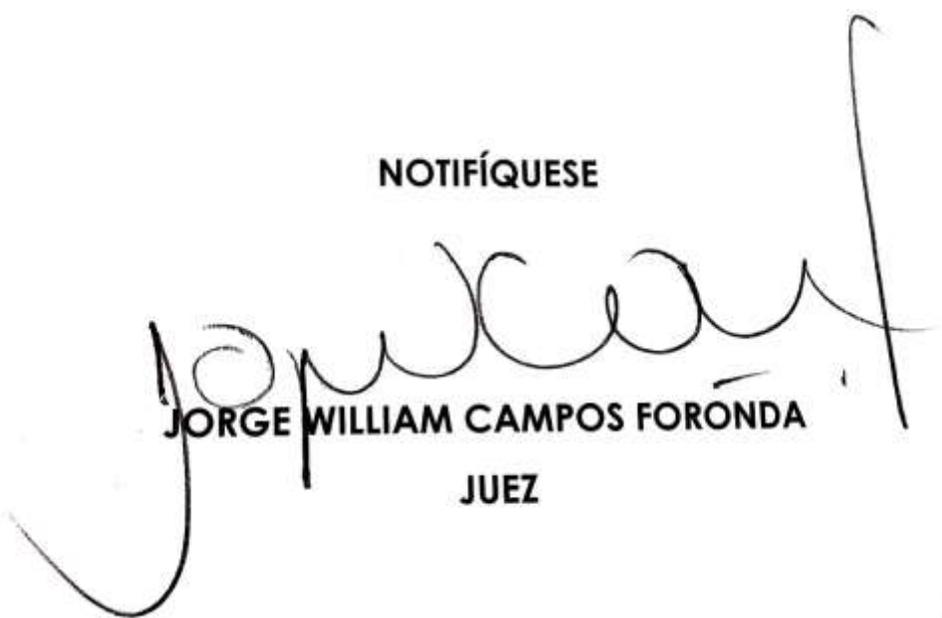
Proceso: Declaración de pertenencia.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2019-00710 00.**
Estados electrónicos: 117 del 27 de octubre de 2020.

Intégrese al expediente la contestación allegada por la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA en calidad de curadora ad litem del demandado, advirtiéndole que la referida no se tendrá en cuenta, considerando que la anterior curadora ya había aportado respuesta al libelo genitor dentro del término oportuno (Fls. 146 al 147).

Ahora bien, previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente, **se dispone por secretaría** el cumplimiento de la orden emitida en el numeral 8° de la providencia por medio de la cual se admitió la demanda en alusión, así como el diligenciamiento del oficio dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el numeral 6° del artículo 375 del C.G. del P. y el artículo 11 del Decreto 806 de la presente anualidad, considerando que dicho trámite no fue acreditado por la parte demandante, toda vez que en los folios 63 y 136, no es posible evidenciar constancia de radicación ni el número de guía del envío, como tampoco se avizoró pronunciamiento de dicha entidad en el plenario.

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ